

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN OCAÑA A 4 DE ABRIL DE 1531, POR LA QUE SE CONCEDE AL PRIOR DEL CONVENTO DE LA MERCED, DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, FACULTAD PARA LLEVAR DOS ESCLAVOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 37/ el monasterio de la merced licencia para dos esclavos.

La Reyna

Por la presente doy licencia e facultad a vos el prior frayles e convento del monesterio de la merced de la probinçia de Nicaragua o la persona que vuestro poder oviere para destos nuestros reynos podays pasar e paseys a la dicha probinçia dos esclavos para seruicio del dicho monesterio con tanto que no se pueda vender a ninguna persona libres de todos derechos, asy del nuestro almozarifago como de los dos ducados de la liçençia de cada vno dellos, por quanto yo hago merced e limosna dellos al dicho monesterio. Fecha en Ocaña a quatro dias del mes de abril de MDXXXI años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano. Señalada del Qonde e Dottor Beltran e Suarez e Bernal e Isunça.